



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 -2020-MDLP/GM

La Punta, 22 de mayo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 011-2020-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 137-2020-MDLP-OGA/ULBP de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Memorando N° 208-2020-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 091-2020-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada directiva establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que *"27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)"*;


Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

PAG. 02 DE LA RES. N° 035-2020-MDLP/GM




Que, el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA establece en el numeral 7.2.2 Lineamiento 2: Evaluación de la condición de Salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, lo siguiente: "4) Aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID -19; según norma del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresen o se reincorporen a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador; (...)";




Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2020-MDLP/GM de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio 2020;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2020-MDLP/GM de fecha 07 de abril de 2020, se aprobó la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio 2020;




Que, con Informe N° 137-2020-MDLP-OGA-ULBP, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que mediante Requerimiento N° 2020-02225, la Gerencia de Desarrollo Humano solicitó la Contratación del Servicio de toma de Pruebas Moleculares a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Punta, para el diagnóstico del COVID-19. De este modo, en el Estudio de Mercado elaborado se obtuvo como valor referencial la suma de S/. 72,100.36 (Setenta y Dos Mil Cien con 36/100 Soles) y que corresponde a un procedimiento de selección de Contratación Directa por situación de emergencia. Por ello, propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2020 de la Entidad;



Que, según Memorando N° 208-2020-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta la Información Presupuestaria del Gasto N° 01832-2020 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000464 por el monto de S/. 72,100.36 (Setenta y Dos Mil Cien con 36/100 Soles) para cubrir la Contratación del Servicio de toma de Pruebas Moleculares a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Punta, para el diagnóstico del COVID-19;




Que, con Informe N° 011-2020-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración presenta la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2020, planteada por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales;



Que, a través del Informe N° 091-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2020 de la Entidad, conforme el Informe N° 137-2020-MDLP-OGA-ULBP;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MDLP/AL;



Contando con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

PAG. 03 DE LA RES. N° 035-2020-MDLP/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2020, de la siguiente manera:

INCLUYENDO:

N°	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Valor estimado	Fecha probable de convocatoria
	Contratación del Servicio de toma de Pruebas Moleculares a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Punta, para el diagnóstico del COVID-19	Servicio	Contratación Directa	S/. 72,100.36 (Setenta y Dos Mil Cien con 36/100 Soles)	Mayo

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, del OSCE dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CESAR TREBAYCO CHUNGA
Gerente Municipal (e)

Distribución:

OGA
ULBP
OPP
RR.HH.
GDH
GSC
DLPAVSGM
GSCDCPM
OAJ
SG